

Quito
#1,00

Quito, 18 de Agosto de 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo, y por lo tanto representante legal de la Compañía "SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.", constituida mediante escritura pública celebrada, el 24 de Noviembre de 2008, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Diciembre de 2008, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí Representada, se Registraron las Cesiones y Transferencias de acciones, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	No. ACCIONES	DEL TITULO	VALOR
HERSALBAR HOLDINGS, S. A.	FIDEICOMISO SERVICIOS TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.	3.548	6.453 - 10.000	9	\$ 3.548,00

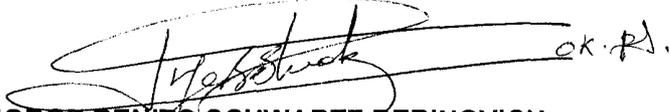
Las acciones que anteceden, son de US \$ 1 cada una, y la nacionalidad de la Cedente es costarricense, mientras que del cesionario es ecuatoriana, cuyas acciones que adquiere tendrán el carácter de Inversión Nacional.

El Expediente que corresponde a mí Representada, es el No. **161321 - 2008**, y RUC: **1792169151001**.

La dirección es en la Av. Eloy Alfaro N44-406 y De las Higueras, Telf.: 600 2400.

Particular que hacemos conocer a Ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,


SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

ESCANEAR

Transferencia registrada

09-08-11-0

Quito, 18 de Agosto de 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo, y por lo tanto representante legal de la Compañía "SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.", constituida mediante escritura pública celebrada, el 24 de Noviembre de 2008, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Diciembre de 2008, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí Representada, se Registraron las Cesiones y Transferencias de acciones, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	No. ACCIONES	DEL TITULO	VALOR
HERSALBAR HOLDINGS, S. A.	FIDEICOMISO SERVICIOS TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.	3.548	6.453 - 10.000	9	\$ 3.548,00

Las acciones que anteceden, son de US \$ 1 cada una, y la nacionalidad de la Cedente es costarricense, mientras que del cesionario es ecuatoriana, cuyas acciones que adquiere tendrán el carácter de Inversión Nacional.

El Expediente que corresponde a mi Representada, es el No. **161321 - 2008**, y RUC: **1792169151001**.

La dirección es en la Av. Eloy Alfaro N44-406 y De las Higueras, Telf.: 600 2400.

Particular que hacemos conocer a Ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,



SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

No. 1595531



REGISTRO NACIONAL
AREA DE SERVICIOS

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO

CERTIFICACION LITERAL

<input type="checkbox"/> Bienes Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Documento: Tomo: _____ Plano: _____
	Cédula Jurídica: <u>3-101-626909</u> Poder: _____ Afectación: _____
Personas Jurídicas <input type="checkbox"/> Personería <input checked="" type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Placa: Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Documento: Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
<input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Depósito de placa	Otro Especifique: _____ _____



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO

269914



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*2764552-2011*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-626909

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: HERSALBAR HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 12009 FECHA INSCRIPCION: 01/02/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU EDIFICIO FUENTE CANOS, PRIMER PISO, FRENTE A HOSPITAL CIMA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, SERVICIOS, POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS ACTUANDO COMO FIDUCIARIA, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/01/2011 VENCIMIENTO: 13/01/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: IGNACIO ANTONIO KOZHAYA ABUHAYAR PASAPORTE 0911996569
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: SANTIAGO JOSE SALEM BARAKAT PASAPORTE 091422472
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: CRISTINA MARIA SALEM BARAKAT PASAPORTE 0914224464
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: PRISCILLA SALEM BARAKAT PASAPORTE 0908937204
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2110



269915

FECHA DE INSCRIPCION: 01/02/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/01/2011 VENCIMIENTO 13/01/2010
DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS, PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA,
OFICINA NUMERO DOS.

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS, MINUTOS Y 10 SEGUNDOS, DEL 2 DE FEBRERO DEL 2011-
*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
RAMON ZUMBADO RETANA



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.





REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA



REGISTRO NACIONAL

*Máster Kattia Salazar Villalobos
Directora del Área de Servicios Registrales*

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario RAMON ZUMBADO RETANA es auténtica. Se expide la presente a los dos días del mes de febrero de 2011. San José, Costa Rica.





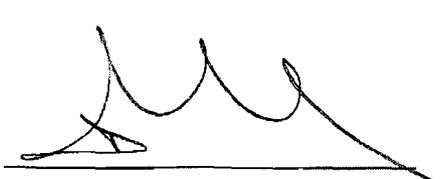
REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

**DIRECCION GENERAL
REGISTRO NACIONAL**

Licenciado Dagoberto Sibaja Morales
Director General

Certifica que:

La firma que antecede de la Máster Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 03 días del mes de febrero del año 2011.



Director General



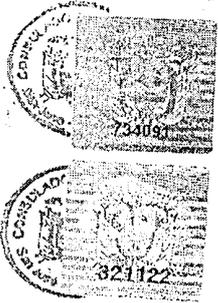
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (ii) la suscripción del Contrato de Compraventa de CPG por el monto de hasta SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (iii) la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Administración y Garantía; (iv) a solicitar la emisión de una garantía bancaria a favor del Fideicomiso AGD – CFN NO MAS IMPUNIDAD por el valor de hasta SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS, con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta de compra del treinta y cinco punto cuarenta y ocho por ciento del paquete accionario del Grupo TV CABLE; (v) a pignorar las inversiones que tenga HERSALBAR HOLDINGS S.A., a favor del Banco Bolivariano Panamá o Banco Bolivariano Ecuador, según sea el caso, que garantizará las facilidades crediticas que se le conceda a esta compañía; y (vi) la suscripción de los demás documentos que se exijan para la instrumentación de las operaciones antes detalladas. ARTICULO TERCERO: Se comisiona a la Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas, para que protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad HERSALBAR HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres - ciento uno – seiscientos veintiséis mil novecientos nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno – seiscientos veintiséis mil novecientos nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del dos de agosto del dos mil once. FRS.--- MVV ---- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y DOS FRENTE DEL TOMO TERCERO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ EN EL CUAL TASO LOS DERECHOS Y ESPECIES FISCALES DE LEY. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.



MVV



CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSÉ - COSTA RICA	
IDENTIFICACIÓN N°	22/2011
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <i>Max Sandoval H.</i>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA	15.7
DE RECHOS RECAUDADOS	US\$ 50.-
LUGAR Y FECHA	San Jose 4/6/2011



Maria Fernanda Navas J.
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES

REPUBLICA MINISTERIO EXTERIO
<i>Doct. Sandoval</i> ES
SAN JOSE
ESTA AUTENTICACION EN CUANTO AL C

Max Sandoval
 Oficial de

Oficina	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Caja	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Documento	4491814
Formularios	SAN JOSE, COSTA RICA
Motivos	1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE	
Moneda de Transacción:	COLONES
Cuenta:	001-00
Efectivos:	*****625.00
Valores:	*****0.00
Total:	*****625.00
Monto en letras: SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES EXACTOS	
Depositantes: 000006216414	
AUTENTICACION	



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Preses

San José, Costa Rica



DNN

ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a. i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la Notaria Pública **MARÍA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **catorce horas veintiuno minutos del cinco de agosto del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.- *GVM*





REPUBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
<i>Rodr A. Jiménez</i> BCU
ES AUTENTICA
SAN JOSE <u>5-8-2011</u>
ESTA AUTENTICACION NO IMPlica RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

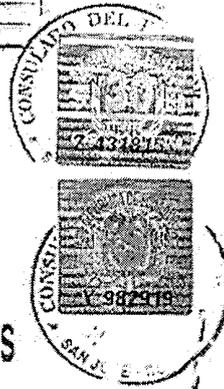


Max Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

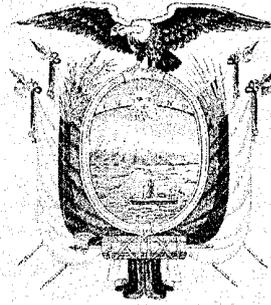
CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA
IDENTIFICACION N° <u>151 / 2011</u>
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica. siempre la que figura el (la) señor (a. ita): <i>Max Sandoval M</i>
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA EL 15.1
DIFERENCIAL RECAUDADOS US\$ <u>50-</u>
LUGAR Y FECHA San Jose <u>5-08-2011</u>

Maria Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



ELIZABETH VEGAR
PLATAFORMISTA CAJERA



Copia No. -79-
Fecha: 6 Agosto 2009

NOTARIA OCTAVA

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO DEL CANTON QUITO INTERINO

A su cargo, los protocolos de:

Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra

Dr. Guillermo Salem Ribas y Dra. Zoila Medina de Bonilla

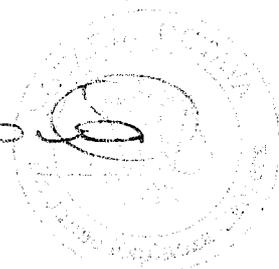
2827

Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

00016319

Jaime Espinoza Cabrera

2-00002827



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.,

A FAVOR DE:

MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

13
14
15

51 (13 de mayo)
52 (14 de mayo)
P.V. 53- (27-05-00) BY
63 (27-05-00) FU.

DIAS COPIAS

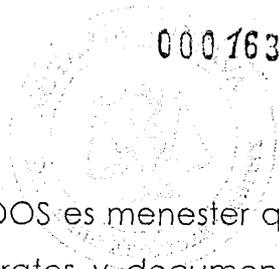
11-20 SAS 31/04/04
21-06 06/10/04
22-RE 07/10/04

23-25 (20-05-10) FU
27-30 (27-05-00) FU
37-38 (05-07-00) FU
39 (08-08-00) FU
40-49 (12-02-2011) FU

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
17 Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de agosto
18 del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA,
19 Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparece con
20 plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y
21 conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor
22 JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, de estado civil casado, a
23 nombre y en representación de la compañía ADMINISTRADORA
24 DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., en su calidad
25 de Gerente General, conforme lo acredita con el documento
26 que se agrega como habilitante a la presente. El compareciente
27 declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
28 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad,

[Handwritten signature]

1 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe
2 porque me ha presentado su documento identificador cuya
3 copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me
4 pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y
5 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
7 incorporar una que contenga un poder especial que se otorga al
8 tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del presente
10 instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
11 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista,
12 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos
13 que representa en calidad de Gerente General y como tal
14 representante legal de la compañía ADMINISTRADORA DE
15 FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., a quien en lo
16 posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá
17 denominar como la MANDANTE o PRODUFONDOS. El
18 compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer
19 derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta
20 con todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales
21 para celebrar el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
22 **ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad
23 ecuatoriana sujeta al control de la Superintendencia de
24 Compañías cuyo objeto social es administrar fondos de inversión y
25 negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de
26 Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de
27 Resoluciones del Consejo Nacional de Valores y otras
28 disposiciones afines a la materia. Dos punto dos.- Para el



1 desarrollo de las actividades de PRODUFONDOS es menester que
2 la operatividad en la firma de ciertos contratos y documentos
3 relacionados con negocios fiduciarios y fondos de inversión sean
4 suscritos por determinados funcionarios de la MANDANTE.
5 **CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Sobre la base de los
6 antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Libro IV
7 del Código Civil relacionado con el mandato, confiere poder
8 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
9 favor de la señora MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, ecuatoriana,
10 mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en el
11 Distrito Metropolitano de Quito, para que actuando a nombre y
12 en representación de PRODUFONDOS realice las siguientes
13 actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente
14 *descriptiva:* a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de
15 cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto
16 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba
17 escrituras públicas de constitución, reformas, adendums,
18 terminaciones, finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y
19 demás actos y contratos sean estos públicos o privados,
20 relacionados con los negocios fiduciarios que administre o
21 pretenda administrar en un futuro la MANDANTE, entendiéndose
22 por esto incluso la suscripción de escrituras de sustitución fiduciaria
23 y peticiones de renuncia; c) Suscriba comunicaciones,
24 formularios, declaraciones de tributos, estados financieros, pólizas
25 de seguro, renovación o cancelación de éstas, solicitudes de
26 apertura, manejo de cuentas corrientes como firma autorizada,
27 apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, sean éstas
28 de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o

fe
/a
te
y
DR
se
al
u-
te
E,
a,
os
al
DE
lo
rá
El
er
ta
es
u-
id
le
y
le
le
as
el

1 extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras,
2 órdenes de negociación con intermediarios de valores,
3 operaciones bursátiles de cualquier índole en donde los negocios
4 fiduciarios que administre e incluso los fondos de inversión
5 administrados por la MANDANTE actúen como comitentes, para
6 que pueda suscribir endosos y cesiones de títulos valores emitidos
7 al portador, a la orden o nominativos, y, en general, cualquier
8 clase de contratos sean éstos públicos o privados relacionados
9 con los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; d) Para
10 que con la intervención de profesionales del derecho intervenga
11 como actor, demandado o tercerista en toda clase de procesos
12 civiles, administrativos, coactivos, penales, arbitrales o de
13 cualquier otra índole instaurados por o en contra de los negocios
14 fiduciarios que administre la MANDANTE, facultándole además
15 para gestionar la cobranza y recuperación de los instrumentos de
16 crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de las
17 facturas por comisión fiduciaria que se adeudaren a la
18 MANDANTE, e) Para que comparezca a procesos judiciales y
19 solicite el desglose de documentos aparejados a demandas
20 incoadas por cualquiera de los negocios fiduciarios que
21 administre la MANDANTE; f) Para que confiera a profesionales del
22 derecho y para la defensa y patrocinio de los negocios fiduciarios
23 que administre la MANDANTE aquellas facultades constantes en el
24 artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de
25 Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre
26 ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en
27 escritos judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas
28 de conciliación; a rendir versiones o testimonios, para que

1 comprometan el o los pleitos ante instancias arbitrales; desistan
2 de ellos; absuelvan posiciones; reciban la cosa sobre la cual verse
3 el litigio o tomen posesión de ella; g) Para que remita información
4 continua u ocasional a cualquier entidad pública o privada que
5 requiera información respecto de los negocios fiduciarios que
6 administra la mandante, comprendiéndose como entidades
7 públicas a cualquiera de las previstas en la Constitución de la
8 República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea
9 un limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo
10 Nacional de Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de
11 Bancos y Seguros, Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador,
12 Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas,
13 Unidad de Inteligencia Financiera, Corporación Aduanera
14 Ecuatoriana, Servicio de Rentas Internas, Registros Públicos como
15 de la Propiedad o Mercantiles, Instituto de Compras Públicas
16 (INCOP), asociaciones gremiales, entre otras dependencias
17 públicas o privadas. **CLÁUSULA CUARTA.- RESERVA DEL MANDANTE,
18 DELEGACIÓN E INFORMES:** El MANDANTE se reserva expresamente
19 la facultad de modificar, revocar o sustituir el presente poder
20 especial en cualquier momento. El presente mandato no podrá
21 ser delegado a terceras personas a no ser que cuente con la
22 autorización expresa vía escritura pública por parte del
23 MANDANTE. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del
24 Código Civil, el MANDANTE se reserva la facultad de solicitar
25 cuando lo considere pertinente los informes y reportes necesarios
26 que demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la
27 apoderada. **CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN:** El
28 MANDANTE se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente

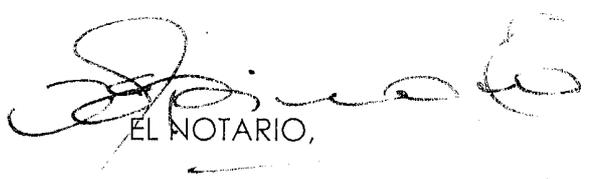
1 el presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las
2 formalidades del caso para la eficacia de este instrumento. Hasta
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el
4 compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la
5 misma que está firmada por el doctor Pablo Roberto Cevallos
6 Fonseca, con matrícula profesional número seis mil doscientos
7 ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la
8 celebración de la presente escritura pública se observaron todos
9 los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente
10 que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se
11 ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en
12 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

13
14



15
16 JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
17 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE
18 FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.
19 C.C.

20
21
22
23
24
25
26
27
28



EL NOTARIO,



PRODUFONDOS S.A.

Gran Fondo - Fideicomisos

produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

00016322



Señor Economista
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 26 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Saigado Saigado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sírvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil DOY FE que la copia que antecede, guarda relación exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, a **6 AGO. 2009**

[Signature]
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN QUITO

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009

[Signature]
José Eduardo Samaniego Ponce
CC. 170636884-0

Con esta fecha queda inscrito en el Registro Mercantil de Quito el presente documento bajo el No. **9486** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **23 JUL. 2009**

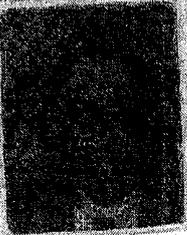


REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Cayón Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00046323

CIUDADANIA 170636884-0
 SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 18 JUNIO 1960
 008- 0234 60032 H
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1960



ECUATORIANA***** E933311222
 CASADO LUZ ELENA COLEMAN
 SUPERIOR ECONOMISTA
 EDUARDO SAMANIEGO
 XIMENA PONCE
 QUITO 24/09/2014
 0279121

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 24 de Septiembre del 2014

Dr. Jaime Espinoza Caputo
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

116-0039 NÚMERO
 SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

1706368840 CEN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CUMBAYA
 PARROQUIA



COMISARIO DE LA JUNTA

torgo ante mi en fe de ello confiero al señor **MARCELO MORA BOWEN** con número de cédula uno siete uno tres uno cuatro ocho seis ocho cero esta copia certificada número **SETENTA Y NUEVE**, del Poder Especial que otorga: **JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. A FAVOR DE MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ**, sellada y firmada en Quito a **CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE**.


RD. JAIIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

